



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

ACUERDO No 074 de 2005

(16 NOV. 2005)

Por el cual se sanciona con Matrícula Condicional a la estudiante **DEISSY JUDITH ARJONA ZAMORA**, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura – Programa de Administración y Construcción Arquitectónica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

EI CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, tiene como objetivo principal la formación integral de sus estudiantes.

Que por hechos sucedidos el día veintiuno (21) de febrero de dos mil cinco (2005), la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, adelantó el proceso previsto en el Reglamento Estudiantil.

Que la señorita **DEISSY JUDITH ARJONA ZAMORA**, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura – Programa de Administración y Construcción Arquitectónica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, infringió el Reglamento Estudiantil, Acuerdo 038 del primero (1º) de octubre de 1997, artículo 26, de los deberes, numerales 2 y 10, e incursionó en las prohibiciones prescritas en el artículo 27, numerales 17 y 21.

Que en cumplimiento del artículo 70, del Reglamento Estudiantil, la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, calificó la falta como **GRAVE** previo concepto del Consejo de Facultad.

Que analizados los hechos, el Consejo Académico considera procedente aplicar la sanción de **MATRÍCULA CONDICIONAL** a la estudiante **DEISSY JUDITH ARJONA ZAMORA**, de conformidad con las normas del Reglamento Estudiantil.



Hoja No. 2 del Acuerdo No. **074** de 2005. "Por el cual se sanciona con Matrícula Condicional a la estudiante **DEISSY JUDITH ARJONA ZAMORA**, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura – Programa de Administración y Construcción Arquitectónica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SANCIONAR con MATRÍCULA CONDICIONAL a la señorita **DEISSY JUDITH ARJONA ZAMORA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.753.773, expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura – Programa de Administración y Construcción Arquitectónica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 038 del primero (1º) de octubre de 1997, artículo 67 numeral 4; por infringir el Reglamento Estudiantil, artículo 26, de los deberes, numerales 2 y 10, e incurrir en las prohibiciones prescritas en el artículo 27, numerales 17 y 21.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra este Acto Administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de notificación a la interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bogotá, D. C. a los

16 NOV. 2005

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


MIGUEL AUGUSTO GARCIA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA